DECRETO N° 650/2016

Publicación: 27 de junio de 2016

Incremento montos fijos a los agentes Secretaria de Obras y Servicios Publicos

DECRETO Nº 650/2.016

FECHA: 27.06.2016

PUBLICADO: 27.06.2016

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremente del veintidós por ciento (22%, en las sumas consignadas en los Convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los Agentes Municipales dependientes de distintas áreas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1º de junio de 2016, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Establecese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

-MANTENIMIENTO DE CALLES-Código Nº 106, cuyo monto quedara fijado en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 10/100 ($1.863,10), para choferes, la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Nueve con 57/100 ($2.049,57), para maquinistas y la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 23/100 ($1.347,23) para ayudantes de camión.

-TALLERES Y DEPOSITOS-Código 134, cuyo monto máximo quedara fijado en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Uno con 17/100($1.630,17).

-OBRAS PÚBLICAS-Código 356, cuyo monto quedará fijado en un máximo de Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 22/100($1.897,22).

-VEHICULOS LIVIANOS-Código 450, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 65/100 ($1.667,65).

-CONTROL ALCOHOLEMIA-Código 451, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve con 22/100 ($559,22).

ARTICULO 3º.- Los dispuesto en la presente disposición se dicta como excepción al Decreto Nº 444/2011.

ARTICULO 4º.- Disponese que los gastos que demanden el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese copia a la Dirección de Liquidaciones, archívese.